

CÓDIGO DE ÉTICA

FRECUENCIA 97.1 MHz

NOMBRE: RADIO "LA PROPIA"

CONSIDERANDO:

1. Que, la radiodifusión juega un papel crucial en la sociedad, sirviendo como un medio para informar, educar y entretener a un público heterogéneo y, que con su contenido y producciones comunicacionales influyen en la opinión pública y en la cultura del Ecuador.
2. Que, en el Estado constitucional de derechos y justicia, en concordancia con principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, la Constitución de la República del Ecuador se reconocen los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de la información y comunicación.
3. Que, el numeral 3 del artículo 16 de la Constitución de la República establece: "Que la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
4. Que, el artículo 9.1 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que "los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios regularán su propio comportamiento, relaciones internas y externas en las prácticas comunicacionales por medio de códigos de ética o de conducta, políticas editoriales y/o informativas, los cuales deberán difundirse en sus portales web o en instrumentos que se encuentren a disposición del público en general cuando sean adoptados".
5. Que, es necesario respetar los derechos de autor y las leyes de propiedad intelectual en la producción y difusión de contenido, así como también la importancia de la transparencia en la publicidad y el patrocinio.
6. Que, en virtud del principio de igualdad y no discriminación garantizado por la Constitución de la República en el numeral 2 del artículo 11, es necesario que los medios de radiodifusión

promuevan la diversidad y la inclusión, respetando todas las formas de expresión cultural y evitando cualquier forma de discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión o afinidad política.

7. Que, el artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación establece que: “Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios implementarán y aplicarán un Código de Ética. Como requisito previo al registro en el Registro Público de Medios, dicho Código será presentado al Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y publicado en la portada web de cada medio de comunicación, en un enlace de acceso permanente. Además, habilitarán un buzón ciudadano para que la ciudadanía exprese sus observaciones, quejas y recomendaciones”.

En ejercicio de las consideraciones y normas antes citadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación se expide el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN “LA PROPIA” FM 97.1

MISIÓN

Diseñar políticas comunicacionales dirigidas a la comunidad y demás grupos de la sociedad, empleando estrategias para el efecto, con el propósito de establecer canales de comunicación, objetivos, oportunos y constantes que nos permitan a su vez difundir información, generar espacios para la educación y entretenimiento.

VISIÓN

Establecer una comunicación de varias vías, oportuna, fluida y transparente hacia la comunidad; aspirando que las audiencias comprendan el papel y la responsabilidad del medio de comunicación en el desarrollo social y económico del país.

VALORES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Quienes forman parte del equipo de trabajo de RADIO “LA PROPIA”, prevalecen los siguientes valores en sus actividades diarias, sean estas dentro y fuera de la empresa:

- **Responsabilidad:** Acatar sus funciones, obligaciones y compromisos que se generen como parte de su labor;
- **Trabajo en equipo:** Participar activamente en las actividades encomendadas con experiencia, conocimiento, actitud y aptitud entre el equipo, logrando una cohesión y cooperación, con la finalidad de alcanzar un objetivo común;

- **Compromiso social:** Contribuir y establecer políticas de apoyo a la comunidad.

DERECHOS:

Todos los comunicadores gozan de los siguientes derechos amparados en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC):

- Derecho a la libertad de expresión y opinión,
- Mantener el secreto profesional - Derecho a la cláusula de conciencia;
- Reserva de la fuente;
- Libre ejercicio de la comunicación; y
- Derechos laborales consagrados en la Constitución y las Leyes.

NORMAS DE ÉTICA:

RADIO “LA PROPIA”, respeta las siguientes normas de ética establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

1. REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA:

- a. Respeta la honra y la reputación de las personas, evitando todo tipo de injerencias que atenten contra la vida privada de las personas.
- b. No realizará ni difundirá contenidos o comentarios discriminatorios sean estos por su raza, etnia, sexo, filiación política o religiosa, condición socio-económica o por discapacidad.
- c. Respeta la intimidad personal y familiar, para tal efecto no se difundirá información sin el consentimiento de la persona afectada.

2. RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

- a. No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud física y emocional;
- b. Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

- c. Protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- d. Se abstendrá de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento, promoviendo el respeto a la evolución de cada una de las etapas del ser humano.

3. SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS LOCUTORES/ENTREVISTADORES Y OPERADORES DE SONIDO DE RADIO “LA PROPIA”:

- a. Se abstendrán de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- b. Se abstendrán de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- c. Evitarán el tratamiento que incite al morbo sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares, considerando siempre el respeto a los demás, aún en situaciones adversas a su persona;
- d. Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley Orgánica de Comunicación;
- e. Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, la ética profesional debe prevalecer ante cualquier situación que se presente en su labor periodística;
- f. No aceptarán presiones internas o externas en el cumplimiento de la labor periodística que afecte a la libertad de expresión y derecho a la información;
- g. Respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Comunicación.
- h. No usarán la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- i. Respetarán los derechos de autor y las normas de citas.

4. RELACIONADOS CON LAS PRÁCTICAS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

- a. Respeta la libertad de expresión, de opinión y de crítica, conforme lo establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Comunicación en sus artículos 384 y 17 respectivamente;
- b. Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetará el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Se abstendrá de difundir publi-reportajes como si fuese material informativo;

- e. Evitará distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones, así como también entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- f. No difundirá de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- g. **RADIO "LA PROPIA"**, asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan;
- h. Se abstendrá de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiéndose como tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN:

- a. Permitirá la participación ciudadana en la programación para fines de servicio social y opinión de las necesidades de la comunidad;

POLÍTICAS DE PROGRAMACIÓN:

- a. Difundirá información relevante, clara veraz y objetiva;
- b. Publicará contenidos útiles, que favorezcan a la ciudadanía y fomenten el buen vivir;
- c. Precisaré el alcance de los programas y su impacto con la comunidad;

TRANSPARENCIA:

- a. Difundir en los portales web las políticas editoriales e informativas del medio de comunicación, así como también el presente código deontológico;
- b. Publicar información confiable en la web, en atención a los requerimientos de las autoridades competentes;
- c. No aceptar la difusión de imágenes e información ilícitas;
- d. Entregar el presente Código De ética impreso a cada uno de los colaboradores con el respectivo respaldo de recepción del mismo.

SANCIONES:

El incumplimiento de este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano, ante las autoridades competentes, a fin de que las entidades de control verifiquen la inobservancia de estas normas y emitan la sanción respectiva conforme la infracción.

Ing. Herman Rodrigo Ruiz Carrión.
REPRESENTANTE LEGAL

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web oficial de RADIO **"LA PROPIA"**.